

3.º Unidad de ejecución núm. 3, desde trasera C/ Mariscal por Cementerio hasta Zona Industrial.

4.º Unidad de ejecución núm. 4, vacío urbano con fachada al Polígono Andalús.

5.º Unidad de ejecución núm. 5, en las determinaciones de la Yesería con la calle de nueva apertura en área antiguo campo de fútbol.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, 8 de marzo de 1996.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

### ANUNCIO. (PP. 1045/96).

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 1996 inicialmente, el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la Zona Central, Manzana núm. 6 de El Portil a iniciativa de Hogar Sur Grupo Inmobiliario, S.A., se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Vicesecretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

En el citado acuerdo se hace constar expresamente que si en el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones el Proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbría, marzo de 1996.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

### CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 4, de 13.1.96).

Don Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 del actual, y en virtud de requerimiento hecho por el Servicio de Coordinación Administrativa de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, ha acordado suprimir, de la Base Novena, Fases de Oposición, y del Apartado D) Prueba Teórico-Práctica, la Tercera Parte, que se refería a la entrevista personal con el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe, 18 de marzo de 1996.- El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

## AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

### ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL, RESERVADA PARA PROMOCION INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

#### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el Sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de

Graduado Social, reservada para promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.994.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, dotada con las retribuciones básicas fijadas por Ley para el Grupo B, así como con las complementarias que legalmente le correspondan.

#### Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Estar en posesión del título de Graduado Social.
- Tener la condición de Funcionario de Carrera de esta Corporación, perteneciente al Grupo C y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala o Subescala a que pertenezca.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el artículo 35 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél, en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No se exigen derechos de examen.

Junto a la instancia, para la valoración de los méritos, los aspirantes habrán de presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Marchena donde se acrediten los servicios prestados.
- Títulos o certificaciones emitidos por las Instituciones de carácter público que hayan impartido los cursos o seminarios que aleguen los aspirantes. (original o fotocopia compulsada).

#### Cuarta.- Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo de un mes, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado dicha lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Del mismo modo, y de acuerdo a lo que establece el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, se abrirá un plazo de 10 días para subsanación de errores.

#### Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

- Un Representante de la Junta de Andalucía.
- Un Representante de los Funcionarios de Carrera propuesto por la Junta de Personal o miembro de ésta.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- El Concejal-Delegado de Personal.

SECRETARIO: El Oficial Mayor de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/82 de 26 de Noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 de la mencionada norma.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver cuantas incidencias se presenten en el Concurso-Oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

#### Sexta.- Lista definitiva de admitidos, componentes del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Terminados los plazos a que se refiere la base cuarta, resueltas las reclamaciones y corregidos los errores, en su caso, se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento:

- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.
- Los componentes del Tribunal Calificador.
- Lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, que no podrá ser antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique extracto de esta Convocatoria en el B.O.E., ni quince días desde la fecha en la que aparezca publicado en el B.O.P. el anuncio a que se refiere esta Base Sexta.

Según sorteo celebrado en su día, en cumplimiento de lo determinado en el art. 17 del Real Decreto 384/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los opositores en aquéllos ejercicios que

no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "M".

#### Séptima.- Fases de Selección.

Constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

##### 1.- Fase de Concurso:

a) Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo:

- Por cada año o fracción de servicios prestados en el Ayuntamiento de Marchena, en cualquiera de los Cuerpos, Escalas, Clases y Categorías de Funcionarios: 0.20 puntos, con un máximo de 4 puntos.

- Por cada año o fracción de servicios prestados en este Ayuntamiento, en puestos del Grupo C de cualquiera de las Escalas o Subescalas: 0.40 puntos, con un máximo de 2 puntos.

- Por cada año o fracción de servicios prestados en esta Entidad, desempeñando tareas propias de la plaza que se convoca: 0.60 puntos, con un máximo de 1 punto.

b) Se valorará la realización de cursos y seminarios de formación que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada e impartidos por Instituciones de carácter público, del siguiente modo:

- Hasta 20 horas de duración: 0.15 puntos.
  - De 21 a 40 horas: 0.20 puntos.
  - De 41 a 60 horas: 0.25 puntos.
  - De 61 horas en adelante: 0.30 puntos.
- Máximo: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de 9 puntos.

##### 2.- Fase de Oposición:

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 60 minutos, un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una la correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

Por aplicación supletoria del art. 77 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, en la presente convocatoria se establece la exención de las materias cuyo conocimiento ya se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a las Escalas y Subescalas de origen y, consecuentemente, la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la realización durante tres horas, de un supuesto práctico a elegir entre tres, que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal. Para su realización los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, libros de consulta y apuntes de los que vengan provistos.

#### Octava.- Calificación de los ejercicios.-

Los dos ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva de los aspirantes estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de Concurso y de Oposición.

#### Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación. Dicha relación, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, junto con el Acta de la última sesión, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas trámites afectadas por la irregularidad.

El aspirante propuesto presentará, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda. Si dentro del

plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante y la Presidencia de la Corporación resolverá en la forma anteriormente prevista para el supuesto de que el aspirante propuesto no reuniese los requisitos exigidos.

#### Décima.- Incidencias.-

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y normal desarrollo del Concurso-Oposición.

#### Undécima.- Normativa aplicable.-

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Ley 7/1985, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de Abril; Real Decreto 886/1991, de 7 de Junio, y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### Duodécima.- Impugnación.-

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 y demás legislación vigente.

#### ANEXO PROGRAMA

- 1.- El Trabajador en el Derecho del Trabajo. Concepto y características.
- 2.- Los contratos de trabajo. Modalidades de contratación.
- 3.- La retribución del trabajador. Estructura del recibo de Salario. La Nómina.
- 4.- Accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 5.- Jubilación. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de las prestaciones.
- 6.- Muerte y supervivencia. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de las prestaciones.
- 7.- Desempleo. Concepto. Requisitos del hecho causante. Contenido de las prestaciones.
- 8.- La representación colectiva de los trabajadores. Organos: Comités de Empresa y Delegados de Personal. Las Secciones Sindicales.
- 9.- La participación y Negociación Colectiva en la Función Pública. Organos de representación. Elección y duración. Competencias. Especial referencia al Reglamento de Funcionarios y al Convenio Colectivo del Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Marchena.
- 10.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas de los funcionarios de Administración Local.
- 11.- Procedimiento Administrativo de la convocatoria. Proceso selectivo y celebración de las distintas pruebas. Adquisición de la condición de funcionario y personal laboral fijo.
- 12.- La Oferta Pública de Empleo. Los sistemas de selección del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 13.- El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Procedimientos. Clasificación de las faltas. Sanciones.
- 14.- La integración del Régimen Especial de Funcionarios de Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 15.- Incapacidad Temporal e Incapacidad Permanente.
- 16.- La Inspección de Trabajo.
- 17.- El programa informático de nóminas "Monitor Informática". El programa Works. Aplicación Procesador de Textos.
- 18.- Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social.
- 19.- Planificación de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas.
- 20.- Los Planes de Empleo Públicos: Naturaleza, estructura y aplicabilidad funcional en Entidades Locales.

Marchena, 4 de marzo de 1996.- El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE GÜEVEJAR,  
PULIANAS, CALICASAS Y NIVAR

EDICTO. (PP. 662/96).